Provincia de Tierra del Fuego, Intártida e Islas del Itlántico Sur República Irgentina Poder Legislativo

USHUAIA, 0 7 BIC. 2804

VISTO los Decretos Provinciales Nº 2847/03 y su modificatorio Nº 368/04;

Y

## **CONSIDERANDO**

Que a traves de los mismos, se transfiere sin cargo a la Legislatura Provincial, con destino al exclusivo funcionamiento de las actividades específicas que el Artículo 100 y concordantes de la Constitución Provincial y los Artículos 33, 34 y 35 del Reglamento Interno de la Cámara, el bien inmueble propiedad del Estado Provincial identificado catastralmente como Departamento Ushuaia, Sección A, Macizo sesenta y tres (63), parcela tres (3).

Que por ello, corresponde que se ratifiquen los mismos "ad referendum" de la Cámara Legislativa, y encomendar que a través de la Secretaría Administrativa, con intervención de la Asesoría Letrada, se tomen los recaudos necesarios a fin de realizar las gestiones administrativas pertinentes respecto de las obligaciones tributarias y de servicios que comporta la transferencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

## **POR ELLO:**

## EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Provincial Nº 2847/03 y su modificatorio Nº 368/04, que forman parte de la presente como anexos I y II respectivamente, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** ENCOMENDAR que a través del área correspondiente de la Secretaría Administrativa, con intervención de la Asesoría Letrada, se tomen los recaudos necesarios a fin de realizar las gestiones administrativas pertinentes respecto de las obligaciones tributarias y de servicios que comporta la transferencia.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 4º.-** REGÍSTRESE. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, a la Municipalidad de Ushuaia y a quien corresponda. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 544/04

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Hrgentinos"

Huo Shi